

- Cualquier medida para evitar al menor un peligro o perjuicio.
- MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL QUE SE SUELEN IMPONER:
 - Renta Activa de Inserción, que incluye una ayuda en caso de cambio de residencia, gestionada por los Servicios Públicos de Empleo.
 - Ayuda económica.
 - Acceso a viviendas protegidas y residencias públicas para mayores.
 - Derechos laborales y de Seguridad Social.

V. QUE ES UNA ORDEN DE PROTECCIÓN

Una **Orden de Protección** es la prohibición que dicta el Juez al maltratador de acercarse a la víctima (chica) y de comunicarse con ella por cualquier medio, ya sea por watsapp, facebook, teléfono, entrar a su casa, ir a su instituto, a su trabajo, a su gimnasio, etc...

Esta medida, es de carácter provisional, suele durar unos meses, que pueden ser, 12, 18, etc...en función de la gravedad del delito y de la peligrosidad del chico, hombre hacia la chica maltratada.

Una vez que se ha dictado la Sentencia por el juzgado de Violencia de Género, con la ORDEN DE PROTECCIÓN, el maltratador, YA NO PUEDE ENTRAR A LA CASA DONDE VIVÍA CON SU MUJER, NI A LA VIVIENDA QUE VIVÍA CON SU NOVIA, ETC..

La orden de protección se dicta cuando hay una situación de riesgo para la víctima.

La orden de protección es solicitada, por la víctima, mujer, los hijos de la víctima, sus padres o hermanos, el Ministerio Fiscal, el órgano judicial. Juez. Se solicita por medio de un formulario TIPO, disponible en Comisaría, Guardia Civil, Juzgados, oficinas de atención a víctimas, etc.

Bibliografía

- Guía Enróllate con la Igualdad. Autor: Rubén Castro. 2016.
- Guía de derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Autor: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad. 2016.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 2772003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.
- Banco de buenas prácticas para la prevención de la violencia de género.